

Escritura No. 230

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

EDGAR SOVANI TORRES MACAS Y SRA.

A FAVOR DE:

EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO

CUANTIA: \$ 100,00

DI COP.

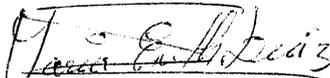
****** mf ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges **EDGAR SOVANI TORRES MACAS y MARIA ENITH DIAZ TENESACA**, a quienes más adelante se les denominara simplemente **CEDENTES**, y por otra parte el Señor **EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO**, a quien más adelante se le denominará simplemente **CESIONARIO**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges **EDGAR SOVANI TORRES MACAS y MARIA ENITH DIAZ TENESACA**, a quienes más adelante se les denominara simplemente CEDENTES, y por otra parte el Señor **EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO**, a quien más adelante se le denominará simplemente CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el día tres de abril del dos mil tres , consta el contrato constitutivo de la Compañía "MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución No. 03-C-DIC-0207 del Señor Intendente de Compañías de Cuenca , de fecha 07 de abril del 2003 , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca , bajo el Número 148 de fecha 08 de abril del 2003. **DOS)** El día diez de enero del dos mil seis, los socios de la Compañía atenta la disposición constante en el Artículo doscientos treinta y ocho de las Ley de Compañías , se constituyeron

en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios , con la asistencia del 100 % del capital social de la Empresa, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR al Socio EDGAR SOVANI TORRES MACAS para que transfiera la cantidad de Cien (100) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, que posee en la Compañía "MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA", a favor del Señor EDIN BENEDCITO SOLIS ESPEJO. **TERCERA:** **OBJETO:-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges EDGAR SOVANI TORRES MACAS y MARIA ENITH DIAZ TENESACA ceden en venta real y efectiva Cien (100) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del Señor EDIN BENEDCITO SOLIS ESPEJO, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO,** El precio de las participaciones que se venden, es de Cien dólares de los Estados Unidos de América pago que se realiza de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del Cesionario. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la venta hecha a su favor. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:-** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro

Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Novena del Cantón Cuenca. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES,-** Se agrega como habilitante, la copia certificada del acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. **ATENTAMENTE, DR. ROMAN ANDRADE CARDENAS. ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


1101951657


010296649-6


1102106401


Faint handwritten text below the signature



**ACTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de enero del 2006, siendo las 9h00 am, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Manuel Ochoa y Barzallo (Entrada a Misicata), actúa como Presidente el señor OSCAR SOLIS ESPEJO y como secretaria la Srta. SILVIA MERCHAN encontrándose presente los socios: OSCAR SOLIS, MARCO FAJARDO, DIEGO FAJARDO y EDGAR TORRES, para tratar la siguiente orden del día:

UNICO: AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión bajo la Presidencia del Sr. Oscar Solís Espejo, y con la presencia de los socios Sr. Oscar Solís Espejo, por sus propios y personales derechos propietario de Cien (100) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor; el Sr. Edin Benedicto Solís Espejo, por sus propios y personales derechos propietario de Cien (100) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor; el Sr. Marco Fajardo Toledo, por sus propios y personales derechos propietario del Treinta y tres (33) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor; el Sr. Diego Fajardo Toledo, por sus propios y personales derechos propietario del Treinta y tres (33) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor, y el Sr. Edgar Torres Macas, por sus propios y personales derechos propietario del Ciento Treinta y Cuatro (134) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor. Totalidad de participaciones que representan el 100% del capital social de la Compañía.

A continuación, el Señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día:

UNICO: AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES:

Conocido que fueron los planteamientos vertidos por el socio Edgar Torres Macas, quién manifiesta que es su voluntad ceder la cantidad de ciento treinta y cuatro participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) de valor nominal, es decir el total de sus acciones que el tiene en la Compañía; a favor del Señor EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO y JOSE SOLIS ESPEJO respectivamente; la Junta Universal de socios resuelve por UNANIMIDAD autorizar:

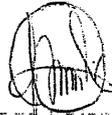
- 1- Al Señor EDGAR TORRES MACAS, para que ceda la cantidad de Cien (100) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) de valor nominal cada una, a favor del Sr. EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO.
- 2- Al Señor EDGAR TORRES MACAS, para que ceda la cantidad de Treinta y cuatro (34) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1.00) de valor nominal cada una, a favor del Sr. JOSE SOLIS ESPEJO.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instalo esta Junta General, termina la presente junta.

Para constancia de lo expresado, firman el Señor Presidente, los socios de la Compañía.



Oscar Solís E.
PRESIDENTE



Diego Fajardo T.
SOCIO



Marco Fajardo T.
SOCIO



Edgar Torres M.
SOCIO



Edin Benedicto Solís Espejo
SOCIO



Silvia Merchán V.
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010296649

SOLIS ESPEJO EDIN BENEDICTO
 AZUAY/CUENCA/MOLLETURO
 10 OCTUBRE 1977
 0085 00006
 AZUAY/CUENCA
 MOLLETURO

[Signature]

EQUATORIANA***** V4943V424E

NACIONALIDAD CASADO RUT UVALDINA GARCIA GUERRERO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL SOLIS
 CARMELINA ESPEJO
 CUENCA 02/01/2006
 02/01/2018
 BEN 0425377

[Signature]

EQUATORIANA***** V44431824E

CASADO EDGAR TORRES MACAS
 SECUNDARIA COMERCIANTE

LUIS DIAZ
 AMALIA TENEZACA
 CUENCA 08/04/2008
 0177190

[Signature]

CIUDADANIA 11019E18E-7

DIAZ TENEZACA MARIA ENID
 LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA
 29 FEBRERO 1956
 002-2 0250 00497 F

LOJA/ LOJA 1956
 EL SAGRARIO

[Signature]

EQUATORIANA***** E49331822E

CASADO MARIA ENID DIAZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VICENTE TORRES
 TERESA DE JESUS MACAS
 LOJA 16/09/2005
 0233737

[Signature]

CIUDADANIA 110210E90-1

TORRES MACAS EDGAR EHOVANI
 LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA
 09 OCTUBRE 1962
 004-2 0120 01801 M

LOJA/ LOJA 1962
 EL SAGRARIO

[Signature]

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES,
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{1E}
COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU
CELEBRACIÓN.-




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON :- DOY FE:- Que al márgen de la matriz de la
ESCRITURA DE CONSTITUCION de la COMPAÑIA
MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA
CIA. LTDA., que reposa en el archivo a mi cargo, he
sentado razón de la transferencia de participaciones que
constan de estas copias .

Cuenca, a 19 de enero de 2006.-




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Pa -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de la compañía: **MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESCA CIA. LTDA**, inscrita con el N. 148 del **REGISTRO MERCANTIL** el ~~ocho~~ de Abril del dos mil tres.- Cuenca, veinte y siete de enero del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 107-DJ-06
Cuenca, Febrero 9 del 2006
Trámite No. 450

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA.** celebrada en fecha 19 de Enero de 2006 en la Notaria Novena del cantón Cuenca, entre los señores **Edgar Sovani Torres Macas a favor de Edin Benedicto Solís Espejo**, me permito informarle que, toda vez haberse dado cumplimiento a las observaciones realizadas, la misma cumple con los requisitos de Ley.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.